

Hoja informativa

El Derecho Internacional Humanitario y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja



Servicios
Internacionales

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es la rama del derecho internacional constituido por los principios humanitarios y los tratados internacionales que procuran salvar vidas y aliviar el sufrimiento de combatientes y no combatientes durante un conflicto armado. Sus principales instrumentos legales son los Convenios de Ginebra de 1949. Hasta agosto de 2006, estos convenios han sido universalmente adoptados por los 194 países del mundo.

Los Convenios de Ginebra comprenden normas específicas diseñadas para proteger a los combatientes (miembros de las fuerzas armadas) heridos, enfermos o náufragos, prisioneros de guerra, y civiles, así como personal médico, capellanes militares y personal de apoyo civil de las fuerzas armadas. Los Protocolos Adicionales de 1977 complementan los Convenios de Ginebra y amplían los derechos allí establecidos.

En virtud de las normas del DIH, durante un conflicto armado:

- se prohíben la tortura, los bombardeos indiscriminados y la toma de rehenes;
- debe brindarse atención a todos los heridos, cualquiera sea la parte en el conflicto a la que pertenezcan;
- los prisioneros de guerra deberán recibir trato humano;
- se brindará protección al personal médico, los establecimientos, unidades móviles y suministros de salud;
- los civiles no serán objeto de ataque.

El derecho internacional humanitario no se pregunta acerca de los motivos que originan un conflicto. Su interés principal consiste en aliviar el sufrimiento humano causado por la guerra.

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja es el término abarcador que simboliza la unidad de sus miembros: el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja; y las 185 sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, que incluyen la Media Luna Roja Palestina y la Magen David Adom de Israel. La misión de esta red universal unificada es aliviar el sufrimiento humano, dondequiera que ocurra, y promover la paz mundial. Más de 97 millones de personas llevan a cabo sus actividades cotidianas.

El Derecho Internacional Humanitario y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

La relación entre el Derecho Internacional Humanitario y el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

En 1863, Henry Dunant, fundador del Movimiento de la Cruz Roja, concentró la atención mundial en los horrores de la guerra. Realizó un llamamiento a los gobiernos para que respondieran a las necesidades humanitarias apremiantes de las víctimas de la guerra. La respuesta llegó en 1864, con el primer Convenio de Ginebra. Este tratado internacional incluía disposiciones relacionadas con la atención de los heridos y enfermos en el campo de batalla por el personal médico de socorro, que actuaría bajo la identificación y protección del símbolo de una cruz roja sobre fondo blanco. Este símbolo, que invierte los colores de la bandera suiza, fue elegido en honor al origen suizo de esta iniciativa. En la actualidad, los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y los tres Protocolos Adicionales constituyen los instrumentos básicos del derecho internacional humanitario moderno.

En 1929, los países reconocieron los emblemas de la cruz roja y el león y el sol rojos, aunque el león y el sol rojos han dejado de utilizarse. En diciembre de 2005, los gobiernos adoptaron un Tercer Protocolo Adicional, en virtud del cual se creó un emblema opcional, conocido como el cristal rojo, que goza de la misma consideración que la cruz roja y la media luna roja. Aunque no se encuentra contemplado en los Convenios de Ginebra, el Escudo Rojo de David, utilizado por Israel, también es un emblema respetado.

Los Convenios y los Protocolos específicamente designan al CICR y a sus sociedades nacionales como organizaciones humanitarias imparciales autorizadas para llevar a cabo actividades de socorro a las víctimas de los conflictos armados. Los países del mundo que han adoptado los Convenios de Ginebra reconocen el derecho del CICR de intervenir a favor de los heridos, enfermos y náufragos, prisioneros de guerra y civiles en las zonas de conflicto. Si bien los gobiernos son los responsables de exigir el cumplimiento de las leyes, el CICR procura la observancia de los Convenios de Ginebra al trabajar con todas las partes de un conflicto para lograr acceso a los prisioneros de guerra y detenidos y ofrecer asistencia humanitaria a la población civil.

Funciones y responsabilidades del Movimiento en el Derecho Internacional Humanitario

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR): El CICR es una organización suiza privada que actúa como “custodio” de los Convenios de Ginebra, y cumple la función de intermediario neutral para proteger a las víctimas de los conflictos armados. El CICR, fundado en 1863 y con sede en Ginebra, Suiza, es el miembro fundador del Movimiento. Durante un conflicto armado, el CICR procura:

- proteger y brindar asistencia a las víctimas del conflicto armado;
- visitar a los prisioneros de guerra y detenidos civiles;
- transmitir mensajes de la Cruz Roja entre miembros de la familia;
- crear zonas de seguridad y hospitales para la población civil;
- participar en programas de socorro para personas desplazadas;
- difundir en forma activa las normas y los principios del DIH.

La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: La Federación es una coalición internacional de sociedades nacionales. Sus actividades principales comprenden la coordinación de las actividades de socorro para las víctimas de desastres naturales, el asesoramiento y la asistencia en el desarrollo de las sociedades nacionales, y la promoción y participación en actividades educativas permanentes sobre el DIH en tiempos de paz. Desde su creación en 1919, la Federación (anteriormente la Liga), ha tenido su sede en Ginebra, Suiza. En caso de conflicto armado, su función consiste en brindar ayuda humanitaria a las personas desplazadas fuera de las zonas de conflicto en coordinación con las actividades que llevan a cabo el CICR y las sociedades nacionales.

Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Casi todos los países han creado su propia sociedad nacional. Las 185 sociedades nacionales ofrecen una amplia variedad de servicios a sus comunidades, entre ellos, educación para la salud, bienestar social, capacitación en seguridad y socorro para casos de desastre. En la mayoría de los países, las sociedades se denominan “la Cruz Roja”. En casi todos los países musulmanes, se conocen como la “Media Luna Roja”. En Israel, la sociedad nacional se denomina Magen David Adom (Escudo Rojo de David, conocido también como la Estrella Roja de David).

Durante un conflicto armado, muchas sociedades nacionales además:

- ofrecen apoyo a las operaciones de socorro al distribuir suministros necesarios y contribuciones monetarias;
- proveen personal médico y de socorro;
- actúan como el enlace mundial con las actividades del CICR para localizar a prisioneros de guerra y a la población civil que ha sido separada, restablecer la comunicación entre familiares y, en la medida de lo posible, reunificar familias.

Las sociedades nacionales cumplen una función vital en este proceso de comunicaciones de emergencia, y participan en forma directa en actividades de búsqueda y el intercambio de mensajes de la Cruz Roja a través de las delegaciones del CICR que trabajan en las zonas de conflicto. Con el uso de los vastos y crecientes recursos de la Agencia Central de Búsquedas y Actividades de Protección del CICR, que contiene millones de registros, las sociedades nacionales continúan reuniendo a familiares separados por conflictos del pasado, incluso los de la Segunda Guerra Mundial.

Los países signatarios de los Convenios de Ginebra deben educar al personal de sus fuerzas armadas y al público en general acerca de estas leyes. En muchos países, se ha encomendado a la Cruz Roja la responsabilidad por la educación del público (denominada “difusión”). El público en general incluye, entre otros, jóvenes, autoridades gubernamentales, profesionales médicos y abogados, alumnos secundarios y universitarios, la comunidad académica y los medios de comunicación. Informar y educar a los miembros de las fuerzas armadas y a la comunidad acerca de las normas y los principios del DIH es fundamental para garantizar el respeto y el cumplimiento de la ley. Una mayor sensibilización pública en todo el mundo ayuda a salvar vidas y aliviar el sufrimiento.

La Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: La Conferencia Internacional es el principal organismo de decisión del Movimiento. Se reúne, en promedio, cada cuatro años, con la asistencia de los delegados de las sociedades nacionales, la Federación, el CICR, y los gobiernos signatarios de los Convenios de Ginebra. La Conferencia asegura la unidad en la labor del Movimiento y brinda la oportunidad de dialogar y actuar respecto de las cuestiones humanitarias de interés común. El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se rige por los siete principios fundamentales de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, servicio voluntario, unidad y universalidad. Tres de ellos (humanidad, imparcialidad y neutralidad) constituyen además los principios fundamentales del derecho humanitario internacional y los Convenios de Ginebra.

Principios fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Humanidad

La Cruz Roja, nacida del deseo de dar asistencia sin discriminación a los heridos en el campo de batalla, procura (tanto a nivel nacional como internacional) prevenir y aliviar el sufrimiento humano donde sea que ocurra. Su propósito es proteger la vida y la salud, además de asegurar el respeto por el ser humano. Promueve la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

No discrimina debido a nacionalidad, raza, creencias religiosas, clase u opiniones políticas. Procura aliviar el sufrimiento de los individuos, guiándose sólo por sus necesidades, y procura dar prioridad a los casos que necesitan socorro con mayor urgencia.

Neutralidad

Con miras a poder seguir gozando de la confianza de todos, la Cruz Roja no se pronunciará por ninguna de las partes en caso de hostilidades ni participará en controversias de naturaleza política, racial, religiosa o ideológica.

Independencia

La Cruz Roja es independiente. Las Sociedades Nacionales, si bien colaboran con los servicios humanitarios de sus gobiernos y se rigen por las leyes de su respectivo país, deberán mantener siempre su autonomía, de forma tal que puedan actuar, en todo momento, de conformidad con los principios de la Cruz Roja.

Servicio voluntario

La Cruz Roja es una organización voluntaria de ayuda sin fines de lucro de ningún tipo.

Unidad

En cada país no puede haber más de una Sociedad de la Cruz Roja. Esta Sociedad debe permanecer abierta a todos. Debe realizar su labor humanitaria en todo su territorio.

Universalidad

La Cruz Roja es una institución mundial en la que todas las Sociedades se consideran iguales y comparten los mismos deberes y responsabilidades para ayudarse entre ellas.



**Cruz Roja
Americana**

www.cruzrojaamericana.org

Esta publicación es parte del
Programa de Divulgación sobre el
Derecho Humanitario Internacional de
la Cruz Roja Americana.

H0365S
septiembre de 2006